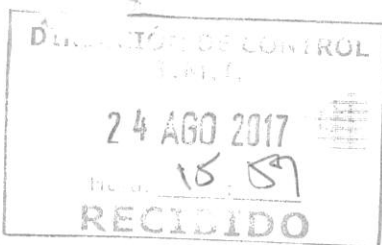


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 23 de Agosto de 2017.

1240  
6887

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 499**

El Sr. Alcalde (S), con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

**VISTOS:**

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Carta, de fecha 06 de Junio de 2017, de la Junta de Vecinos N° 46 " Granaderos", dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique Sr. Mauricio Soria Macchiavello, solicitando cambio de sentido de Pasaje, se adjunta firma de vecinos, remitido con firma a la Dirección del Tránsito.

Informe Técnico N° 030/2017, de fecha 20 de Julio de 2017, de Unidad de Ingeniería Sr. Arturo Olmedo Bugeño a Directora (S) de Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo.

Memorándum N° 345/2017, de fecha 21 de Julio de 2017, de Directora (S) de Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo a Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, remitido a jurídico con firma.

Memorándum N° 2820, de fecha 09 de Agosto de 2017, de Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, remitido a Jurídico con V°B° de este mismo.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 622, de fecha 21 de Agosto de 2017, que designa como Alcalde (S) de la comuna de Iquique a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 622, de fecha 21 de Agosto de 2017, que designa como Secretario Municipal (S) de la comuna de Iquique a don Octavio Villarroel Arcos.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ORDENO:**

1.- Autoriza Cambio de Sentido del Tránsito del **PASAJE LABATUT**, de tal manera que quede unidireccional en un solo sentido de sur a norte, en virtud del Informe Técnico N° 30 dictada por la Unidad de Ingeniería y el Memorándum N° 2820, de la Dirección de Asesoría Jurídica con el V° B° de la autoridad comunal.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PEREZ BARRIA  
ALCALDE (S)



OCTAVIO VILLARROEL ARCOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MPB.OVA.ITI.AMPC.amaq

**CURSADO**  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
I.M.I.